



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2460, DEL 2013, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA, Aprueba el Convenio-
Mandato (Formato Tipo Res N° 004) del
Proyecto: “Reposición Escuela Básica
Malalmahuida, Comuna de Lonquimay”
(Obras Civiles), Código BIP N°
30096208-0.

RESOLUCION EXENTA N° 2700 /

TEMUCO, 21 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096208-0.-**
3. El Convenio Mandato de fecha 13.09.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**
4. La Resolución Exenta N° 2460, de fecha 30.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, citado en número anterior;
5. La Resolución N° 066, de fecha 29.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 09.09.2013;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
8. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 4º, se aprobó el Convenio-Mandato, de fecha 30.09.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, para la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096208-0.-**

2. Que, por la Resolución del VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la citada iniciativa de inversión con cargo Subtítulo 31, Item 02 y asignaciones 001, 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - años 2013-2014.-
3. Que, en la Resolución Exenta del VISTOS 4º, en su RESUELVO 3º sobre Imputación Presupuestaria, señala en letra b) que el saldo corresponde al ejercicio presupuestario año 2013, debiendo decir, año 2014, conforme lo expresado en el CONSIDERANDO anterior;
4. Que, se hace necesario, rectificar la Resolución del VISTOS 4º, en cuanto a establecer en forma clara y precisa que dicho saldo presupuestario corresponde al año 2014, a objeto de continuar ejecutando del citado proyecto durante el periodo 2014.-
5. Que, en mérito de lo anterior, se procederá a dictar la presente resolución en el sentido de que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1º **RECTIFÍQUESE** La Resolución Exenta N° 2460, de fecha 30.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, en su **RESUELVO 3º letra b)** donde dice año "2013", debe decir, año "**2014**".
- 2º **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° 2460, de fecha 30.09.2013, indicada en el VISTOS 3º, formando con el presente acto administrativo un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución.
- 4º **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo contenido en el Memo N° 839, del 2011 y de acuerdo a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/GMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura IX Región de La Araucanía.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.

